



**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-003, que autoriza la contratación directa de publicidad, para el año 2021;

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo sentido, el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción es posible siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.

CONSIDERANDO: Que el referido reglamento también dispone que para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de la misma, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General de Comunicación ha recibido varias propuestas de diferentes medios de comunicación social, que expresan estar en disposición de recibir colocación publicitaria de parte de esta Dirección y de la Presidencia de la Republica.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial elaborado por la División de Publicidad, unidad adscrita a la Dirección de Relaciones Comunicacionales, en el que se hace constar que los proveedores que han enviado propuestas de publicidad, ciertamente son medios de comunicación social, que están inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y que cumplen con los requerimientos necesarios para prestar servicios, entre los que



M.V.

se destacan: 1) *Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;* 2) *Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;* 3) *Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas;* 4) *Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.*

CONSIDERANDO: Que ante la situación descrita, se configura la excepción de contratación directa de publicidad, ya que estamos frente a medios de comunicación social que recibirían las ordenes de publicidad, de manera directa, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA el uso de la excepción de contratación directa de colocación de publicad, para el año dos mil veintiuno (2021), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06 y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha legislación.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, iniciar dichos trámites siempre que sean requeridos por la División de Publicidad, unidad adscrita a la Dirección de Relaciones Comunicacionales, de conformidad con la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de los mismos.

Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente

Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Grianella Perera Lluberas
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo Gonzalez Hernandez
Asesor Legal

Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información

